

Bsd.

## ADVERTIR CON PUREZA

En nuestra sección semanal, la Torá nos enseña los preceptos de la sotá (la mujer sospechada por adulterio) y del nazir (el nazareo, que se separó de diferentes cosas para servir a Di-s con más pureza). El tratado de Sotá, en el orden talmúdico viene después del tratado de Nazir, para enseñarnos que todo aquel que ve a una sotá, que se separe del vino etc., tomando las leyes del Nazir. Maimónides opina que el tratado talmúdico de Guitín (el tratado sobre temas de divorcio) viene luego del tratado de Nazir antes que el tratado de Sotá.

Debemos comprender: dado que en la Escritura el precepto de nazir y sotá está citado uno seguido del otro, ¿por qué en el Talmud, en la Torá Oral, habría una interrupción entre ellos con el tratado de Guitín? También, ¿cuál es el razonamiento de cada opinión, sobre el orden de los tratados?

El concepto se compraderá introduciendo la opinión del Maimónides sobre la obligación del esposo de la sotá de advertirla con testigos que no se llegue a juntar con otra persona. Hay dos formas en la advertencia a una sotá: 1) advertir a una mujer que no es recatada, es decir, que el esposo encontró cosas feas con respecto a su recato con otros hombres, y es por eso que sospecha que haya pecado, así, al advertirla podrá aclarar si se impurifico o no; y 2) la advertencia del marido a una mujer recatada y correcta para guiarla y evitar que tenga tropiezos, pero no porque encontró un pecado en su mujer, sino, para que siga en el camino correcto, esto se iguala el deber de guiar y educar a los propio hijos.

Por este último motivo, los Sabios de Israel y el Maimónides dijeron que es un precepto advertirlas a todas permanentemente, pero obviamente de buena manera, con tranquilidad, pureza, sin imponer miedo, ni tampoco hacerlo en demasía.

[El mismo criterio sigue la diferencia entre la Mishná y la Beraitá con respecto a este tema, la diferencia de opiniones en la Mishná sobre la obligación de advertir a la mujer, alude al primer punto mencionado, una mujer que no es recatada y hay muchas probabilidades que se haya impurificado, aprendemos de allí que no hay obligación advertirla, sino, está en la decisión del marido hacerlo o no. En cambio, la Beraitá está tratando sobre una mujer recatada y allí sí hay obligación de advertirla].

¡Aparentemente debería ser lo contrario, la mujer no recata habría que advertirla obligatoriamente para que se cuide del pecado! La explicación: es muy probable que el agua pura que la revisaba si pecó, no la revise adecuadamente, pues es muy probable que si el comportamiento de la mujer no es el correspondiente, tampoco lo sea el del marido, y en ese caso, si el marido pecó alguna vez en un tema de adulterio, el agua que ella bebía para ser revisada si pecó, no marque ni detecte si pecó, por eso no se la advierte, sino, le debe dar el documento de divorcio, así la letras del nombre de Di-s que se colocaban en el agua no eran borradas en vano.

Según lo antedicho se comprenderá el motivo que Maimónides opina que el tratado de Sotá viene después del tratado de Guitín, pues la primera Mishná del tratado de Sotá está tratando de una sotá que probablemente pecó, entonces, por cuanto que hoy en día en estos casos se obliga al hombre a divorciarla, por eso, el tratado de Guitín, de divorcios, está pegado al de Sotá, ya que es el mismo tema.

En cambio, para la opinión de Rashi, la Mishná también está tratando de la advertencia a una mujer que no cometió adulterio, por eso el tratado de Sotá viene después de Nazir, ya que el comienzo de Sotá no tiene que ver con Guitín, y la opinión que prohíbe advertirla es, pues al advertirla trae cosas no deseadas en la relación entre ellos, incluso si ella está limpia de transgresión.

El consejo para no llegar al pecado y tampoco llegar a tener que cumplir con las leyes de sotá, lo vemos en la culminación del tratado de Sotá, al estudiar todo el tratado y llegar a estudiar lo que cita en su final “no digas que no hay más temerosos al pecado porque estoy yo”, es decir, que la persona llega al nivel de “temor al pecado”, entonces se anula toda posibilidad de pecado.

El temor al pecado no significa temor al castigo por hacer un pecado, sino, el temor al mismo hecho de hacer algo contra la voluntad de Di-s, y así como explica Rashi, tratamos de una mujer limpia de pecado, siendo así, no solamente que ella no recibirá castigo, sino por lo contrario, si tenía sufrimientos al tener sus hijos, ahora será con facilidad, si le nacieron niñas, ahora tendrá niños etc. Igualmente aunque no pecó, debe traer una ofrenda de perdón, pues por el solo hecho de haberse escondido, aunque haya sido con buena intención, ya muestra la falta de temor al pecado.

(Resumen de la segunda Sijá de Parshat Nasó vol. 18)